



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DIDECO

Ref.: Aprueba entrega de Ayuda Social, a familias afectadas por la Pandemia del COVID -19

Los Muermos, 09-11-2020.

DECRETO EXENTO N°2514

VISTOS:

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El tribunal Electoral Regional, Proclama Alcalde de la Comuna de Los Muermos, Sr. Emilio Rafael González Burgos, conforme al fallo de fecha 01 de noviembre de 2016.
- 3.- El Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días.
- 4.- El Decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, que declara como zonas afectadas por la catástrofe a las 346 Comunas que componen el territorio nacional por un periodo de 12 meses.
- 5.- Que mediante los decretos N° 4 del 05/ 01/ 2020 y el N° 66 del 06/03/2020, del Ministerio de Salud decretó alerta sanitaria y dispuso medidas, otorgando facultades extraordinarias que indican por motivo de emergencia de salud pública de importancia internacional, por brote de nuevo coronavirus.
- 6.- Resolución sanitaria N°200 del 20 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud pública que dispone medidas sanitarias por brote de COVID -19.
- 7.- La Resolución N°242 de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad pública, donde transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
- 8.- Las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República N° E. 7072 del 2020, sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del Coronavirus, COVID-19.
- 9.- El dictamen 73687/2012 de CGR, entre otros, que establece condiciones para el otorgamiento de ayuda a beneficiarios, por parte de las Municipalidades, producto de necesidad manifiesta por factores adversos temporales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La documentación requerida que establece los requisitos mínimos para la entrega de ayuda sociales para las personas afectadas social y económicamente por la emergencia producida por la Pandemia COVID 19.
- 2.- El nombramiento a través de Decreto Alcaldicio de los encargados y procesos de entrega de las canastas de alimentos con recursos del fondo social COVID.
- 3.- Que, cada beneficiario de ayuda por pandemia covid-19, tiene su informe social.
- 4.- El Artículo 4º, de la Ley 8.695, OCM, que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: (entre otras), letra c) asistencia social y jurídica.
- 5.- Los antecedentes sociales de respaldo de cada uno de los beneficiarios, que acreditan la necesidad de entregarles la ayuda social denominada tarjetas gif card solidaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el aporte social con tarjetas gif card solidaria, para cada una de las personas individualizadas a continuación, afectadas social y económicamente por la emergencia sanitaria, provocada por el COVID 19. Este aporte está dirigido a financiar alimentación e higiene, sin necesidad de rendir gastos del subsidio entregado.

Nº	BENEFICIARIOS	C. IDENTIDAD	Monto \$	Nº Tarjetas
1	MARCO ANTONIO SOTO APABLAZA		\$ 100.000	2
2	LORENA ANDREA IBARROLA CARE		\$ 100.000	2
3	ALEX ALBERTO YUNGE AGUILAR		\$ 100.000	2
4	JULIO FRANCISCO MILLAR FERNANDEZ		\$ 100.000	2
5	JOSE PATRICIO OYARZUN IGOR		\$ 100.000	2
6	HECTOR JAVIER SALDIVIA PELLE		\$ 100.000	2
7	ALEX ALFONSO TOLEDO ARANEDA		\$ 100.000	2
8	ALEX RODRIGO VILLAGRAN ROGEL		\$ 100.000	2
9	CHRISTIAN MARCELO GONZALEZ GONZALEZ		\$ 100.000	2
10	LUCIO JAVIER PEREZ TOLEDO		\$ 100.000	2
11	MARCO ANTONIO NAVARRO VARGAS		\$ 100.000	2
12	CARLOS RUDENCINDO HERRERA GONZALEZ		\$ 100.000	2

13	LUIS MIGUEL OJEDA BARRIA	\$ 100.000	2
14	VICTOR ENRIQUE CUELL ANGULO	\$ 100.000	2
15	CLAUDIO ANDRES OJEDA CAILEO	\$ 100.000	2
16	FRANCISCO JAVIER OJEDA SEPULVEDA	\$ 100.000	2
17	PURISIMO ELIER OJEDA SEPULVEDA	\$ 100.000	2
18	RICARDO ALBERTO FLORES VIDAL	\$ 100.000	2
19	CESAR IGNACIO SOTO LABRIN	\$ 100.000	2
20	LUIS MANASES VEGA YUNGE	\$ 100.000	2
21	MAURICIO IGNACIO SOLIS OJEDA	\$ 100.000	2
22	JUAN CARLOS OJEDA TORRES	\$ 100.000	2
23	ABNER HERNAN RUBILAR LAGOS	\$ 100.000	2
24	FREDY YOHANY SUBIABRE DUMENEZ	\$ 100.000	2
25	JOHANA BERSABE TRIVIÑO PEREZ	\$ 100.000	2
26	JAVIER ENRIQUE SOTO SEGOVIA	\$ 100.000	2
27	YONATHAN ABEL VILLEGAS AGÜERO	\$ 100.000	2
28	YIMMY BILSAM VEGAS VARGAS	\$ 100.000	2
29	CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ	\$ 100.000	2
30	SAMUEL ANDRES Menco CARDENAS	\$ 100.000	2
31	RUBEN SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ	\$ 100.000	2
32	LUZ OLIVIA CERDA SOLIS	\$ 50.000	1
33	ARTURO SEGUNDO GALLARDO GOMEZ	\$ 50.000	1
34	MIGUEL OJEDA PEREZ	\$ 100.000	2
35	JUAN VARGAS AGUILAR	\$ 50.000	1
36	JUAN SERGIO NUÑEZ URIBE	\$ 100.000	2
37	YONHY OJEDA AGUILA	\$ 100.000	2
38	ALVARO MATIAS MUÑOZ ASENSIO	\$ 50.000	1
39	JORGE ALEJANDRO IGOR NAVARRO	\$ 100.000	2
40	RICARDO APABLAZA MILLACHEO	\$ 100.000	2
41	PRISCILA DEL PILAR GALLARDO GARCÍA	\$ 100.000	2
42	JAIME HUMBERTO PEREZ BARRIA	\$ 100.000	2
43	LUIS OJEDA CAILEO	\$ 100.000	2
TOTALES DE APORTE ECONÓMICO Y NUMERO DE TARJETAS ENTREGADAS		\$4.050.000	82

IMPUTESE, los gastos a la Cuenta 114.05.25 Aplicación de Fondo de emergencia sanitaria COVID 19, RES. 242.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZALEZ BURGOS

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Scarlet Peña Villanueva : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Scarlet Peña Villanueva : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por MARIA JOSE GONZALEZ MU : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Archivo DIDECO(2)
- 2) Archivo Municipal.